



CONVOCATORIA

ASUNTO: Convocatoria para integrar la Lista de Mediadores que adelantarán los procedimientos de Recuperación Empresarial en la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar.

De conformidad con el Decreto Legislativo 560 de 2020, artículo 9º, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar a través de su Centro de Conciliación y Arbitraje podrá adelantar procedimientos de recuperación empresarial para su posterior validación judicial respecto de los deudores sujetos al régimen de insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006 y las personas excluidas del régimen de insolvencia relacionadas en el artículo 3º del mismo régimen, siempre que no estén sujetas de manera obligatoria a un régimen especial de recuperación de negocios o no tengan un régimen de recuperación.

El artículo 3º del Reglamento Único de las Cámaras de Comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, establece los requisitos que deben acreditar los profesionales aspirantes a integrar la Lista de Mediadores del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar.

A fin de surtir lo anterior, el interesado en integrar esta Lista debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida (incluir datos de contacto número celular y correo electrónico)
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (aplica sólo para abogados).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores (aplica solamente para contadores).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Economistas (aplica solamente para economistas).



8. Certificación de vigencia de la Matricula profesional del Registro Nacional del Administrador Público RUNAP (aplica solamente para administradores públicos)
9. Ser profesional en disciplinas jurídicas, económicas, administrativas, contables o financieras.
10. Acreditar experiencia profesional específica en procesos concursales, de concordato, de insolvencia empresarial, de liquidación administrativa o de intervención, en condición de contralor, liquidador, promotor, agente interventor, árbitro, conciliador, amigable componedor o apoderado, durante mínimo cinco (5) años.

Los interesados deberán presentar los anteriores documentos al correo electrónico cvalledupar@edatel.net.com hasta el 24 de agosto de 2020 y colocar en el asunto Solicitud Inscripción Lista de Mediadores.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio Cesar discrecionalmente decidirá sobre la solicitud de inscripción y se reserva explicar el motivo de no ingreso a la Lista de Mediadores.

Valledupar 5 de agosto de 2020

José Luis Urón Márquez
Presidente Ejecutivo